

Resolución de 5 de septiembre de 2025, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VI edición de los premios Cátedra Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València a los mejores trabajos de final de máster relacionados con el baloncesto. [Exp. [CAT25-05-78-02](#)].

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la VI Edición de los premios Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València a los mejores Trabajos de Final de Máster relacionados con el baloncesto.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publiquen en el anexo I, II y III.
- 3.- Los premios se financian a cargo capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València, orgánica 9290162029 y específica 20220264, por un importe de 2.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I BASES REGULADORAS DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA BALONCESTO L'ALQUERIA DEL BÀSQUET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FINAL DE MÁSTER RELACIONADOS CON EL BALONCESTO.

1. OBJETO.

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet-Universitat de València, convoca la VI Edición de los Premios de la Cátedra de 2025 a los mejores Trabajos de Final de Máster (TFM) del curso 2024/25, el contenido de los cuales esté orientado hacia la temática del baloncesto, realizado desde cualquier área de conocimiento.

La finalidad del premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de cualquier aspecto referido al baloncesto.

2. DESTINATARIOS.

Podrán presentarse a los Premios Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet-Universitat de València, los y las estudiantes de cualquier titulación oficial de las Universidades Españolas que hayan realizado y aprobado su Trabajo final de Máster sobre un tema relacionado con el baloncesto durante el curso 2024-2025.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [sede electrónica de la Universitat de València](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud (ANEXO II) se debe presentar la documentación siguiente:

- Copia escrita del Trabajo Final de Máster en formato PDF.
- Certificación de la calificación obtenida en el trabajo Final de Máster emitida por el Centro Responsable.
- Anexo III. Declaración Responsable.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiendo las deficiencias, con la advertencia que el hecho de no hacerlo así implica la dejación de la solicitud.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases de estos premios por parte de las personas aspirantes

4. PLAZO.

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 5 de noviembre de 2025, siendo ésta la fecha límite.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València, un representante de la Comisión Mixta de la Cátedra, un representante de la Fundación Valencia Bàsquet 2000 y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Cátedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los premios de esta la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos.

Los miembros de la comisión no podrán avalar a estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser director/a del mismo.

Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

- 25%: Rigor y tratamiento científico en el desarrollo del trabajo.
- 25%: Originalidad/creatividad de la temática, del planteamiento y de la metodología utilizada.
- 15%: Complejidad de la temática.
- 15%: Coherencia, rigor y grado de elaboración de las conclusiones presentadas.
- 10%: Referencias documentales.
- 10%: Aspectos formales.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos alcanza una puntuación mínima de 7 puntos. (70%).

6. RESOLUCIÓN.

La Comisión de Evaluación, mediante el órgano instructor de esta convocatoria, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia que dictará resolución definitiva de personas premiadas y no premiadas con la puntuación correspondiente.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se publicará, a efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres>.

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València, orgánica 9290162029 y específica 20220264, por un importe de 2.000 euros.

Se otorgarán los siguientes premios:

- **Primer premio:** dotado con 1000 €.
- **Segundo premio:** dotado con 600 €.
- **Un accésit:** dotado con 400 €.

A todos los premios se les aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Los tutores/as o directores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra en reconocimiento a su labor docente.

7.1. Obligaciones de los premiados.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

7.2. Otras consideraciones.

Los premiados podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Cátedra como colaboradores en cuantas acciones guarden relación con el objeto del trabajo premiado.

7.3. Publicidad.

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

7.4. Compatibilidad.

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

A En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B En cuanto a los concurrentes a los que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título del TFM:			
Nombre y apellidos del tutor/a del TFM:			
Fecha de defensa:			
Calificación:			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet de la Universitat de València

A/A Director de la Càtedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la VI Edición de los premios de la Cátedra de Baloncesto l'Alqueria del Bàsquet a los mejores Trabajos de Final de Máster relacionados con el baloncesto.	

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.				

Firma de la persona solicitante

En València, a